MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y mejorar las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATON° 78/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "SALOTEX S.R.L."

EN CONCEPTO DE:ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS– ID 292.539

AÑO: 2015

SALOTEX S.R.L.

CONTRATO Nº 78/15
ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS
ID Nº 292.539

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES** con Cédula de Identidad Nº 1.490.720 en carácter de Representante Legal de la firma **SALOTEX S.R.L.** con **RUC Nº 80019889-1**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Jejui Nº 128 casi Independencia Nacional, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 31/2015 para la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	320	30	36	99	299.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.539.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 31/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2892/15.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							SALOTEX S.R.L			
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UM	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
LOTE N° 1- REMERAS										
1	53103001-003	Remera manga corta con cuello - tipo Polo - Unisex	Remera: Tipo Polo, manga corta con cuello. Tela piqué tipo vicuña, algodón 100%, cuellos tipo polo y pretinas en algodón 100%, sin bolsillo, cartera con fina terminación, 3 (tres) ojales bien cosidos sin deshilachar, bien pulcros, con 3 (tres) botones adecuadamente aplicados y con la costura reforzada. Cada Unidad de remeras deberá ser entregada embolsada. Colores: A DEFINIR POR LA CONVOCANTE (la cantidad específica de remeras por tamaño será determinada durante la ejecución del contrato). Bordado computarizado --Descripción General: 1) Logo: Gobierno Nacional: Ubicación: Manga Derecha, bien nítido, con entretela suficiente debajo del bordado para que no deforme el dibujo. Tamaño: 4,5cm x 2cm aprox. Color de bordado: Banderas (roja, blanco y azul) Letras: A DEFINIR DE ACUERDO AL COLOR DE LA REMERA – (Muestra Logo 1) – 2) Logo: Servicio Nacional de Promoción Profesional. Ubicación: Sobre pecho izquierdo, bien nítido, con entretela suficiente debajo del bordado para que no deforme el dibujo, el bordado debe estar centrado. Tamaño: 5,5cm x 3,2cm aprox. Color de bordado: Banderas (roja, blanco y azul), Letras: A DEFINIR DE ACUERDO AL COLOR DE LA REMERA –(Muestra Logo 2) Talles, P, M, G, XL y talles especiales. Cantidades por talles: según pedido de la convocante	2000	Unidad	Unidad	Ph2	NACIONAL	64.407	128.814.000
TOTAL										128.814.000

1- La empresa adjudicada deberá destinar personal en cantidad suficiente para realizar las pruebas por talles, dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra

2- El horario para la prueba por talles será desde las 08:00 hasta las 12:00 y de 13:00 hasta las 15:00 en el SNPP Central.

3- Las remeras deberán ser entregadas planchadas y correctamente dobladas en bolsitas individuales.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

SALOTEX S.R.L.

4- Para la confección de cada prenda debe utilizarse telas pre-lavadas para evitar el encogimiento de las mismas. Se devolverá aquellas que no cumplan con lo solicitado. La empresa adjudicada repondrá las veces que fuese necesario las cantidades de los bienes que sufran cualquier desperfecto en su confección.

5- SE DEBE PROVEER MUESTRA DE TODOS LOS TALLES

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veintiocho millones ochocientos catorce mil (₲ 128.814.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes/servicios. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante, solo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada. La recepción de los bienes adjudicados será en la sede central del SNPP, sito en Av. Molas López N° 480 e/ Cirilo Gill. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

Reajuste de Precios: La fórmula y el procedimiento para el Ajuste de Precios serán:

SALOTEX S.R.L.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 604-052
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá conforme a la ejecución del trabajo, según el siguiente detalle:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
Solo se reajustará sobre los bienes aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las provisiones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SALOTEX S.R.L.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 09 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
Cédula de Identidad Nº 1.490.720
SALOTEX S.R.L.
RUC Nº 80019889-1

SALOTEX S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Ramón Maciel Rojas
Director General